

de 20 de abril de 2006, así como en un periódico de gran circulación nacional, conforme establece el artículo 2, apartado 2, punto 3.º, letra c) del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, según estipula la entidad convocante, el premio se concede respecto de obras ejecutadas con anterioridad a su convocatoria, cumpliendo así el requisito establecido en el artículo 2, apartado 2, punto 2.º, del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, como su propia denominación indica, la convocatoria tiene carácter internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del punto 3.º, apartado 2 del artículo 2 del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, la convocatoria no establece limitación alguna a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio, requisito exigido en el artículo 2, apartado 2, punto 3.º, letra b) del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, el concedente del premio no está interesado en la explotación económica de la obra premiada y la concesión del premio no implica ni exige la cesión o limitación de los derechos de propiedad sobre aquélla, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial, conforme establece el artículo 2, apartado 2, punto 1.º, párrafos primero y segundo del Reglamento del Impuesto.

Asimismo, el hecho de que la copia de la película ganadora quede en propiedad del Festival de Cine de Huesca para uso estrictamente cultural y sin ánimo de lucro, es acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.º, párrafo tercero del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resultan cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento del Impuesto para declarar la exención.

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el IRPF al Premio de la 34 edición del Festival de Cine de Huesca, en su modalidad: 4) «Concurso Europeo de Documentales», convocado por la Fundación Festival de Cine de Huesca.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión del premio, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social, el N.I.F. y domicilio fiscal de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión (Artículo 2, apartado 3 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Esta declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre que no se modifiquen los términos de aquélla que motivó el expediente, bastando para que el premio esté exento que el convocante del mismo formule la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, acompañando las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional (Artículo 2, apartado 2 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo se podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa mediante escrito dirigido a este Departamento de Gestión Tributaria, quien en el caso de reclamación lo remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Central, órgano competente para su resolución. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 223, 225 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—El Director del Departamento de Gestión Tributaria, Jesús Gascón Catalán.

19074 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo n.º 88 de 4 de noviembre de 2006.*

Habiéndose tenido conocimiento de que se ha extraviado el billete a continuación relacionado, del sorteo número 88 de 4 de noviembre de 2006, consignado a la Administración de Loterías de Sevilla núm. 11 sin perjuicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente Resolución:

«No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 88 de 4 de noviembre de 2006, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.082/85, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete».

Clave	Número	Serie	Billetes
41.000.0011	13.741	5. ^a	1
Total de billetes			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005) El Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

19075 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 27 de octubre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 27 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 3, 50, 44, 4, 8.

Estrellas: 8, 7.

El próximo sorteo se celebrará el día 3 de noviembre a las 21,30 horas.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de Septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19076 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005.*

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en su apartado tercero que las entidades deberán publicar en el Boletín Oficial del Estado la información de las cuentas anuales que determine la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Hasta tanto no se determine dicha información por la Intervención General de la Administración del Estado, se publicará al menos el resumen de las cuentas anuales a que se refiere el apartado segundo de esta Orden. Dicha publicación se deberá efectuar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas.

Por tanto, para dar cumplimiento al mandato de publicación de la información relativa a las cuentas anuales establecido por la Ley General Presupuestaria, en la forma y plazo previsto por la citada Orden, este Organismo Autónomo acuerda la publicación del Resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—La Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Mercedes Gallizo Llamas.

ANEXO
Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo
Resumen de cuentas anuales de 2005
I. Balance
Ejercicio 2005

Nº Cuentas	Activo	(en euros)	
		2005	2004
	A) Inmovilizado	9.974.177,62	8.924.726,25
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	370.132,24	608.234,85
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	9.603.099,03	8.310.335,07
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-
25, 26, (287), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	946,35	6.156,33
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-
27	B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-
	C) Activo circulante	77.474.295,45	68.632.640,88
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39) 43, 44, 45, 47, 55, (490)	I. Existencias	6.739.065,78	6.213.997,42
54, 56, (597), (698)	II. Deudores	11.675.891,85	10.009.385,25
57	III. Inversiones financieras temporales	3.606,07	3.606,07
480, 580	IV. Tesorería	59.065.711,75	52.405.652,14
	V. Ajustes por periodificación	-	-
	Total general (A+B+C)	87.448.473,07	77.557.367,13

Nº Cuentas	Pasivo	(en euros)	
		2005	2004
	A) Fondos propios	59.060.688,54	49.643.475,87
	I. Patrimonio	11.872.205,42	11.909.560,63
100	Patrimonio propio	11.872.205,42	11.872.205,42
101, 103, 105 (107), (108)	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	-	37.355,21
(109)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
11	Patrimonio entregado al uso general	-	-
120, (121)	II. Reservas	-	-
129	III. Resultados de ejercicios anteriores	37.733.915,24	26.172.716,76
14	IV. Resultados del ejercicio	9.454.567,88	11.561.196,48
	B) Provisiones para riesgos y gastos	-	123,25
	C) acreedores a largo plazo	-	-
15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
50	D) Acreedores a corto plazo	28.387.784,53	27.913.766,01
520, 526 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
485, 585	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
	III. Acreedores	28.387.784,53	27.913.766,01
	IV. Ajustes por periodificación	-	-
	E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	-	-
	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
	II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	Total general (A+B+C+D+E)	87.448.473,07	77.557.367,13

II. Cuenta del resultado económico patrimonial

Ejercicio 2005

Nº Cuentas	Debe			Haber		
	(en euros)			(en euros)		
	2005	2004		2005	2004	
A) Gastos			B) Ingresos			
71	173.756.132,56	165.092.213,87	1. Ventas y prestaciones de servicios terminados y en curso de fabricación	183.210.700,44	176.653.410,35	
60, 61*	29.334,94	17.865,87	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	135.201.866,38	126.675.565,12	
64	95.803.979,02	90.222.627,93	3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-	
	77.047.772,26	72.449.131,48	- Ingresos tributarios	-	-	
68	68.261.615,39	63.924.594,33	- Cotizaciones sociales	-	-	
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	1.953.831,85	1.487.494,84	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	261.228,11	263.142,71	
62, 63, 676	1.535.824,68	89.712,15	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	204.940,40	216.273,40	
	5.282.178,25	6.930.489,08	- Otros ingresos de gestión	56.287,71	46.869,31	
66	14.322,09	16.841,08	5. Transferencias y subvenciones corrientes	47.684.524,75	48.683.994,85	
650, 651	38.588,59	1.627.092,45	- Transferencias y subvenciones de capital	44.555.026,75	46.574.314,71	
655, 656, 657	38.588,59	1.627.092,45	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.129.498,00	2.109.680,14	
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	836.457,75	775.496,14	Desahorro	63.081,20	830.707,67	
Ahorro	9.454.567,88	11.561.196,48		-	-	

III. Estado de liquidación del presupuesto

Ejercicio 2005

III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas

Programa	Crédito inicial (Euros)	Modificaciones de crédito (Euros)	Crédito total (Euros)	Obligaciones reconocidas (Euros)	Remanentes no comprometidos (Euros)	Remanentes comprometidos (Euros)
133B Trabajo, formación y asistencia a Reclusos	44.977.110,00	-579.760,16	44.397.349,84	39.859.809,40	4.537.540,44	-
Total	44.977.110,00	-579.760,16	44.397.349,84	39.859.809,40	4.537.540,44	-

III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos

Capítulos	Crédito inicial (Euros)	Modificaciones de crédito (Euros)	Crédito total (Euros)	Obligaciones reconocidas (Euros)	Remanentes no comprometidos (Euros)	Remanentes comprometidos (Euros)
1. Gastos de personal	39.150.780,00	-670.581,42	38.480.198,58	34.508.202,62	3.971.995,96	-
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.554.680,00	90.821,26	2.645.501,26	2.320.489,72	325.011,54	-
3. Gastos financieros	600,00	-	600,00	263,73	336,27	-
4. Transferencias corrientes	150.000,00	-	150.000,00	24.830,00	125.170,00	-
Total operaciones corrientes	41.856.060,00	-579.760,16	41.276.299,84	36.853.786,07	4.422.513,77	-
6. Inversiones reales	3.091.000,00	-	3.091.000,00	3.003.323,34	87.676,66	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Total operaciones de capital	3.091.000,00	-	3.091.000,00	3.003.323,34	87.676,66	-
Total operaciones no financieras	44.947.060,00	-579.760,16	44.367.299,84	39.857.109,41	4.510.190,43	-
8. Activos financieros	30.050,00	-	30.050,00	2.699,99	27.350,01	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	30.050,00	-	30.050,00	2.699,99	27.350,01	-
Total presupuesto de gastos	44.977.110,00	-579.760,16	44.397.349,84	39.859.809,40	4.537.540,44	-

III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos

Capítulos	Reconocido bruto (Euros)	Derechos anulados (Euros)	Reconocido neto (Euros)	Recaudación neta (Euros)	Derechos cancelados (Euros)	Derechos pendientes de cobro (Euros)
1. Impuestos directos y cotizaciones sociales	-	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.164,46	-	56.164,46	56.164,46	-	-
4. Transferencias corrientes	41.334.517,93	352.736,05	40.981.781,88	40.981.781,88	-	-
5. Ingresos patrimoniales	204.940,40	-	204.940,40	185.657,26	-	19.283,14
Total operaciones corrientes	41.595.622,79	352.736,05	41.242.886,74	41.223.603,60	-	19.283,14
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	3.091.000,00	-	3.091.000,00	3.091.000,00	-	-
Total operaciones de capital	3.091.000,00	-	3.091.000,00	3.091.000,00	-	-
Total operaciones no financieras	44.686.622,79	352.736,05	44.333.886,74	44.314.603,60	-	19.283,14
8. Activos financieros	7.909,97	-	7.909,97	7.909,97	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	7.909,97	-	7.909,97	7.909,97	-	-
Total presupuesto de ingresos	44.694.532,76	352.736,05	44.341.796,71	44.322.513,57	-	19.283,14

III.4 Resultado de operaciones comerciales

Debe

Denominación	Importe (Euros)	
	Estimado	Realizado
-Reducción de existencias de:	-	68.795,82
. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	68.795,82
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
-Variación de existencias de:	758.670,00	-612.766,46
. Mercaderías	758.670,00	-546.499,35
. Materias primas	-	-69.284,52
. Otros aprovisionamientos	-	3.017,41
-Compras netas:	90.879.120,00	96.416.745,48
. Mercaderías	39.011.520,00	41.726.258,39
. Materias primas	51.867.600,00	54.279.740,96
. Otros aprovisionamientos	-	410.746,13
. Menos: "Rappels" por compras	-	-
-Variación de provisiones de existencias	-	58.343,16
- Gastos comerciales netos	33.667.300,00	36.663.333,75
Resultado positivo de operaciones comerciales	429.140,00	6.220.120,38
Total	125.734.230,00	138.814.572,13

Haber

Denominación	Importe (Euros)	
	Estimado	Realizado
-Reducción de existencias de:	717.960,00	39.460,88
. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	717.960,00	39.460,88
. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
-Ventas netas:	121.932.240,00	135.201.866,38
. Mercaderías	42.905.230,00	50.900.385,11
. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	7.413.950,00	65.468.190,55
. Subproductos, y residuos	-	-
. Prestaciones de servicios	71.613.060,00	18.833.290,72
. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
-Ingresos comerciales netos:	3.084.030,00	3.573.244,87
Resultado negativo de operaciones comerciales	-	-
Total	125.734.230,00	138.814.572,13

III.5 Resultado presupuestario

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes (Euros)
1. (+) Operaciones no financieras	44.333.886,74	39.857.109,41	4.476.777,33
2. (+) Operaciones con activos financieros	7.909,97	2.699,99	5.209,98
3. (+) Operaciones comerciales	138.789.451,07	133.205.615,73	5.583.835,34
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3)	183.131.247,78	173.065.425,13	10.065.822,65
II. Variación neta de pasivos financieros	-	-	-
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			10.065.822,65

III.6 Balance de resultado e informe de gestión

Clasificación orgánica: 16.201

Clasificación funcional por programas: 133B

A) Grado de realización de objetivos

Objetivo	Actividades	Indicador	Previsto %	realizado %	desviaciones	
					absolutas	%
Reeducacion y reinsercion social	Organización y desarrollo del trabajo productivo	Internos objeto de relación laboral especial /Total internos	22,00	20,27	-1,73	-7,86
		Crecimiento anual internos objeto de relación laboral especial con respecto al año anterior	25,00	4,72	-20,28	-81,12
		Talleres en funcionamiento	410	412	2,00	0,05
	Programacion y desarrollo de acciones de formacion para la inserción laboral	Alumnos de cursos de Formación Profesional ocupacional /Total internos	19,50	17,98	-1,52	-7,79
		Alumnos de Modulos de orientación Sociolaboral /Total internos	2,70	2,17	-0,53	-19,62
		Participación en programas de Acompañamiento para la inserción sociolaboral de internos en tercer grado y lberados condicionales /Total internos	0,70	0,24	-0,46	-65,71

B) Coste de los objetivos realizados

Objetivo	Actividades	Coste previsto (créditos definitivos)	Coste realizado (obligaciones reconocidas)	Desviaciones	
				Absolutas	%
Reeducacion y reinsercion social	Organización y desarrollo del trabajo productivo	2.901.271,63	2.751.467,21	149.804,42	5,16
	Programacion y desarrollo de acciones de formacion para la	1.860.234,44	1.802.857,26	57.377,18	3,08

IV. Memoria

1. Aspectos generales

El Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adscrito al Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, tiene encomendado, dentro de los fines de reeducación y reinserción que el art. 1º de la Ley Orgánica General Penitenciaria (L.O. 1/79 de 26 de septiembre) asigna a las Instituciones Penitenciarias, la promoción, organización y control del trabajo productivo y la formación para el empleo de los reclusos en los centros penitenciarios, realizando una serie de cometidos destinados a poner a disposición de los mismos los recursos necesarios para la mejora de su desarrollo personal y facilitar así su integración en la sociedad una vez que hayan cumplido la condena que les ha sido impuesta. Para ello, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de sus fines y, entre sus recursos figuran los créditos que anualmente se consignan a su favor en los Presupuestos Generales de Estado y los ingresos que se produzcan a consecuencia de sus actividades comerciales, industriales o análogas.

La organización y las funciones del Organismo Autónomo, se encuentran reguladas en el Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del mismo.

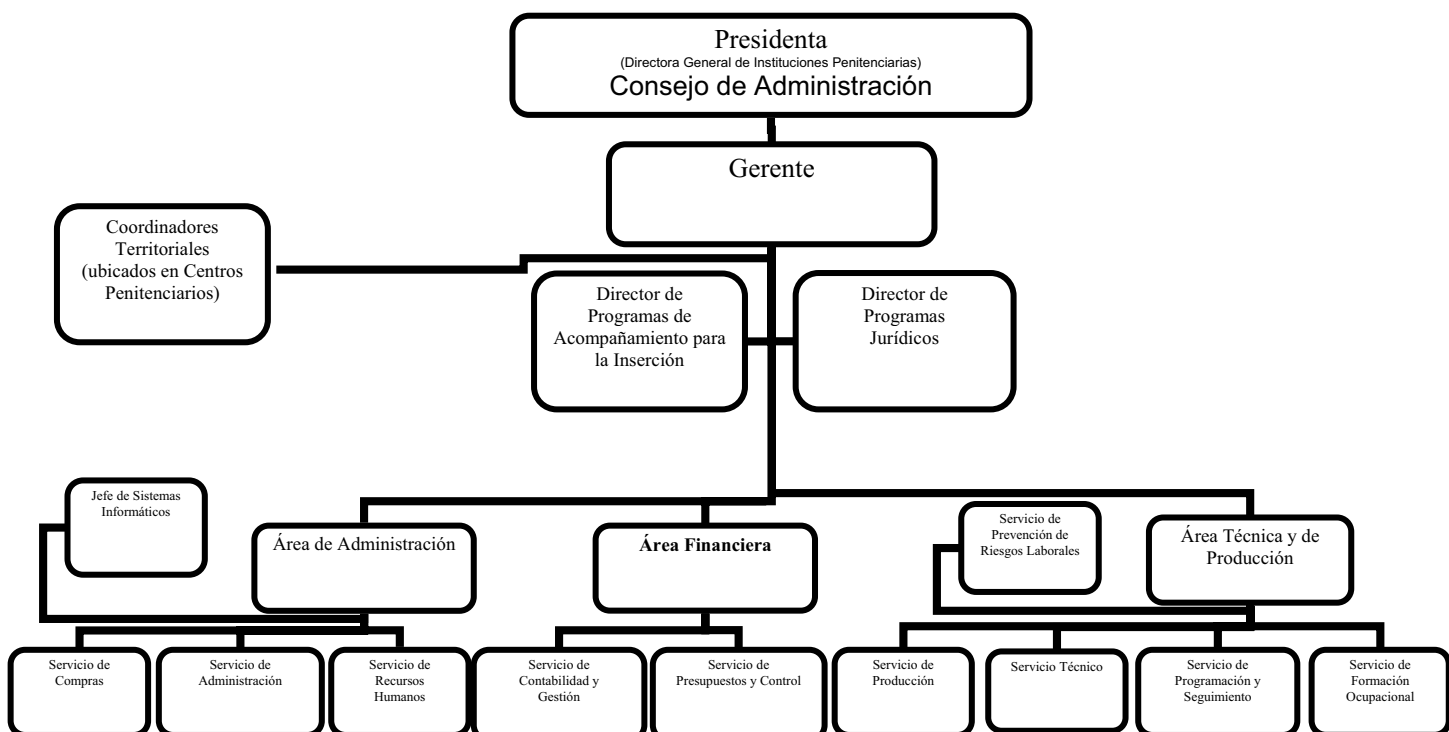
Las funciones que le encomienda el art. 2º del citado Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, son las siguientes:

1. La organización del trabajo productivo penitenciario, y su oportuna retribución
2. Organización de los servicios centrales

La organización de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo es la siguiente:

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

Servicios centrales



2. La instalación, ampliación, transformación, conservación y mejora de los talleres, granjas y explotaciones agrícolas penitenciarias o locales e instalaciones necesarias para los fines del Organismo, así como los servicios, obras y adquisiciones que se refieren a su explotación o actividad.
3. La realización de actividades industriales, comerciales o análogas y en general, cuantas operaciones se relacionen con el trabajo penitenciario o se le encomienden por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.
4. La formación para el empleo de los internos en centros penitenciarios.
5. La promoción de relaciones con instituciones y organizaciones que faciliten el cumplimiento de los fines del Organismo.
6. El impulso y coordinación de cuantas líneas de actividad se desarrollen desde la Administración Penitenciaria en materia de preparación y/o acompañamiento para la inserción sociolaboral.

Para el ejercicio de las funciones descritas, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo es dirigido y administrado por los siguientes órganos de dirección:

- El Presidente
- El Consejo de Administración
- El Gerente

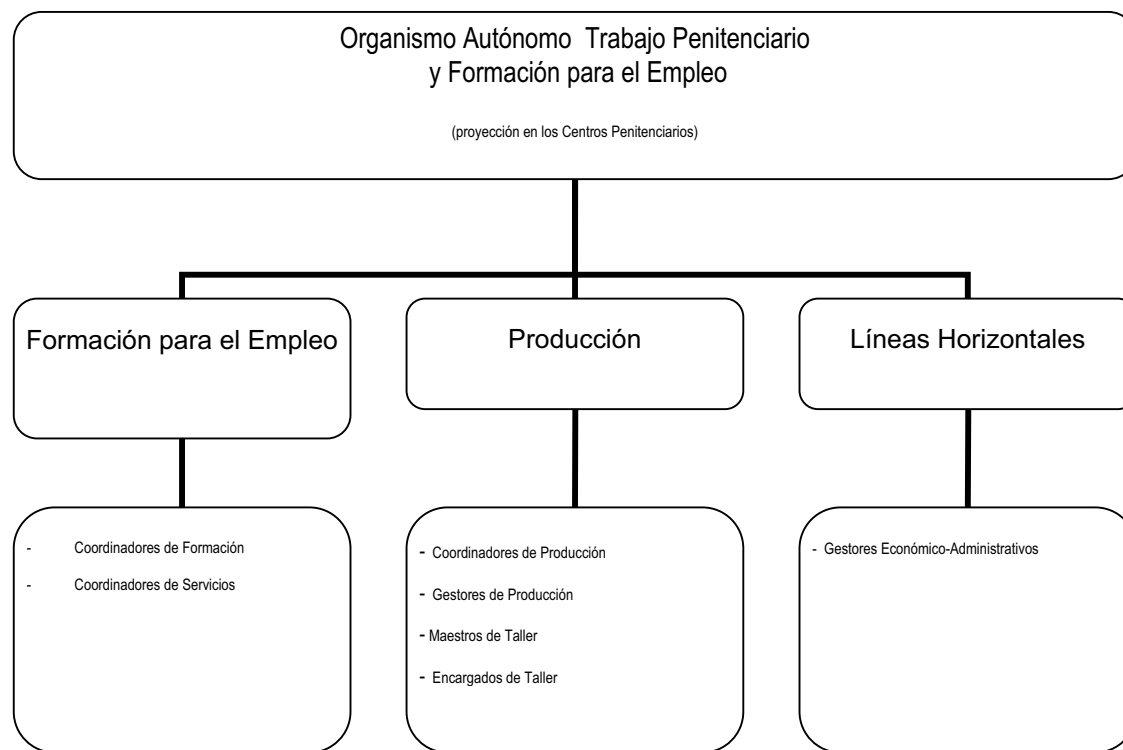
3. Organización de los servicios periféricos

La actividad del Organismo se proyecta en los Centros Penitenciarios a través de cada una de las líneas de actuación, del siguiente modo:

- Producción.
- Gestión económico-administrativa.

No obstante, la organización contable de la entidad está en todo caso centralizada.

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo



4. Presupuesto

El Organismo contó, para el año 2005, con un presupuesto de gasto de 175.640,39 miles de euros, estructurado en dos apartados:

- Presupuesto Administrativo: financiado en su mayor parte con transferencias del Estado y con el siguiente desglose por capítulos:

Capítulos	Crédito inicial (miles de euros)
Capítulo I	39.150,78
Capítulo II	2.554,68
Capítulo III	0,60
Capítulo IV	150,00
Capítulo VI	3091,00
Capítulo VIII	30,05
Total	44.977,11

- Cuenta Resumen de Operaciones Comerciales: con un gasto estimado de 130.663,28 miles de euros y

financiado íntegramente con el producto de la actividad comercial.

5. Información adicional a la memoria

5.1. Criterios de amortización utilizados para el inmovilizado material

Los criterios de amortización utilizados para el inmovilizado material son los aprobados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2004.

Las cuotas de amortización se determinan por el método de cuota lineal. Su importe se calcula, para cada ejercicio, dividiendo la base amortizable neta entre los años que faltan hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar.

A estos efectos la "base amortizable neta" se determina por la diferencia entre el valor contable activado menos la amortización acumulada hasta ese momento y menos el valor residual positivo esperado.

En todos los casos se estima que el "valor residual" de los bienes del inmovilizado es cero, ya que no puede estimarse

en el mayor número de casos o incluso puede darse un valor cuantitativamente poco relevante.

Se ha tomado como "vida útil" de cada clase de bienes, la establecida en la Resolución de la Intervención General de la Administración General del Estado de 14 de diciembre de 1999, corregida en determinados casos, toda vez que se trata de bienes ubicados en Centros Penitenciarios y que se destinan a la formación y trabajo de los internos, por lo que la depreciación que experimentan es muy superior a la prevista en dicha Resolución.

Tabla de periodos de vida util del inmovilizado no financiero		
Cuenta contable	Denominación cuenta	Vida util (años)
210	Gastos de investigación y desarrollo	5
2150	Aplicaciones informáticas	5
216	Propiedad intelectual	4
219	Otro inmovilizado inmaterial	5
221	Construcciones	
	a) Casetas, cobertizos, construcc.liviana	15
	b) Edificios industriales y almacenes	30
	1) de alambre	10
	2) madera	5
	3) otros	20
222	Instalaciones técnicas	
	a) eléctricas	
	1) Lineas, redes y centros transformac.	20
	2) Grupos electrógenos	15
	b) aire acondicionado, comprimido	10
	c) telecomunicaciones	10
	d) detección y extinción incendios	10
223	Maquinaria	
	a) maquinas fijas	10
	b) maquinas manuales	5
	c) carretillas transportadoras	10
	d) remolques	10
	e) motocarros	10
2240	Ustillaje	5
226	Mobiliario	
	a) mobiliario de oficina	10
	b) maquinas copiadoras	5
	c) mobiliario talleres	5
	d) otro mobiliario	5
227	Equipos para procesos de información	5
228	Elementos de transporte	10
2290	Otro inmovilizado material	10
2292	Fondos bibliográficos	10
2293	Material deportivo, didáctico cultura	5

5.2. Efectivos a 31 de diciembre de 2005 del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

- Personal funcionario

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
11	402	91	3

- Personal laboral fijo

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
0	475	63	7

- Personal laboral eventual

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
0	96	3	0

Resaltar que tras la publicación del R.D 1599/2004, de 2 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y para dar cumplimiento al mismo, se aprobó por la CECIR en su reunión del 12 de noviembre de 2004 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en el traspaso de 21 efectivos, adscritos a la Gerencia del Organismo, a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Sin embargo, la modificación presupuestaria correspondiente ha sido realizada en el ejercicio 2005, debido a que la fecha de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo fue posterior a la elaboración del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado.

Para la aplicación definitiva del citado Real Decreto, queda pendiente, en este ejercicio, el traspaso del personal del Organismo cuya actividad esta dirigida a:

- La formación y educación, al igual que la planificación, coordinación y gestión de la acción social de los internos y liberados condicionales así como de las personas sometidas a penas alternativas y medidas de seguridad.

- La gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajo en beneficio de la Comunidad y de localización permanente.

Este personal dependerá, en tanto no se produzcan las citadas modificaciones, orgánicamente del Organismo Autónomo pero funcionalmente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

5.3. Dotación a la provisión para insolvencias.

Con respecto al ejercicio anterior, y sobre la base de las recomendaciones expresadas por la Intervención Delegada en su informe de Control Financiero del ejercicio 2.004, se han modificado algunos de los criterios de dotación utilizados.

Se mantiene el seguimiento individualizado de los créditos con respecto a los cuales existen procedimientos en litigio, provisionándose la totalidad de su importe.

Por el contrario, en lo que se refiere a la estimación global se incluyen por primera vez en la base de cálculo para la provisión, los créditos comerciales correspondientes a Administraciones Públicas deudoras.

Se provisionan en un 5% de su importe los que tengan antigüedad igual o inferior a dos años y en su totalidad los créditos de antigüedad superior.

En el ejercicio 2.004 la provisión se calculo en un 5% para los deudores de ejercicio corriente y un 50% para los deudores de ejercicios cerrados. En ambos casos sin incluir la deuda por operaciones comerciales de Organismos públicos.

Con esta modificación se pretende como se señalaba en el mencionado Informe de Control, incidir más en la antigüedad y en las posibilidades reales de cobro de los créditos que en la cualidad pública o privada del deudor